

rricarte, y para abastecimiento de poblaciones, doña Pilar Careaga y Basabe, designados al efecto, los dos primeros, por Orden de 1 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4), ratificada por sucesivas prórrogas; el tercero, por Orden de 28 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y la última por Orden de 24 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio).

Si alguno de los nombrados cesara en el cargo que motivó las propuestas de designación, automáticamente quedará extinguido su mandato como Vocal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

### MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 26 de diciembre de 1970 por la que se resuelve la oposición convocada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1970 y se nombran Administrativo-Calculadores en prácticas a los nueve opositores que se mencionan.*

Concluida la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional convocada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 38), cumplidos los trámites y condiciones exigidas en la misma y de acuerdo con la propuesta del Tribunal nombrado al efecto, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan nombrados Administrativo-Calculadores en prácticas los siguientes opositores, con la puntuación que se expresa:

Número 1.—D. Antonio Villacampa Pisa .....	68,5
Número 2.—D.ª Araceli Utrilla Torcal .....	67,5
Número 3.—D.ª María Teresa Medina Isabel .....	66,5
Número 4.—D.ª María Josefa Cavestany Alija .....	65,0

Número 5.—D.ª María del Carmen Martín-Cifuentes Miró .....	61,0
Número 6.—D.ª María del Pilar Fernández-Mazarambro Bernabéu .....	56,0
Número 7.—D.ª María Teresa Hernández Fernández .....	55,5
Número 8.—D.ª María del Milagro de la Serna y Fernández de Córdoba .....	55,0
Número 9.—D.ª María Elisa Turo López .....	54,5

Los citados Administrativo-Calculadores en prácticas deberán presentar en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire (planta baja), Madrid, o remitir por correo certificado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

- a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, legalizada y legitimada los nacidos fuera de Madrid.
- b) Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido declarado en rebeldía ni haber sufrido condena.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Título de Bachiller superior o equivalente, en este caso acompañado de la correspondiente certificación del Consejo Nacional de Educación o título de Perito Mercantil. El título podrá sustituirse por una fotocopia del mismo o bien certificado de haber aprobado los estudios necesarios y de haber efectuado el pago de los derechos de expedición.
- e) Certificación de cumplimiento o exención del servicio social, en el caso de opositores femeninos.

Quienes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en la oposición.

Art. 2.º Los Administrativo-Calculadores en prácticas nombrados en la presente Orden ministerial deberán incorporar al curso de perfeccionamiento, que dará comienzo el día 11 de enero de 1971 y concluirá el 10 de abril de 1971. El curso lo realizarán en las condiciones previstas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 38).

Madrid, 26 de diciembre de 1970.

SALVADOR

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cáceres por la que se hace pública la lista de los opositores declarados aptos en los exámenes para proveer cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia.*

Aprobada con fecha 21 de diciembre actual por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de cuatro plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta provincia, y las que en la misma categoría pudieran resultar hasta la terminación de los exámenes, cuya convocatoria fué autorizada por Orden de 30 de enero del corriente año, y aceptada asimismo la propuesta de admisión de los opositores declarados aptos por el Tribunal calificador, se hace pública su relación, a tenor de lo previsto en el artículo 24 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado:

Los interesados deberán presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación: 1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil. 2) Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo. 3) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado. 4) Certificado de antecedentes penales.

Cáceres, 30 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—4-E.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de la vacante de Maestra

Número	Nombre y apellidos
1	D. Vicente Alcántara Rubio.
2	D. Juan Llancho Hernández.
3	D. Gonzalo Fajardo Llancho.
4	D. Ismael Patilla Mateos.
5	D. Pedro Chaves Domínguez.
6	D. Saturnino Acedo Leal.

tro de Taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga;

Resultando que el único aspirante a la plaza, don Camilo Sánchez Torregrosa, no compareció para realizar los ejercicios de la oposición;

Considerando que la tramitación del citado concurso-oposición se ha ajustado a las normas contenidas en la Orden de su convocatoria y demás disposiciones reglamentarias y que durante el desarrollo del mismo no se ha formulado protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de diciembre de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Gramática Histórica» de la Lengua Española de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante las cátedras de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a la anunciada o de «Lengua Española», «Historia de la Lengua Española», «Teoría del Lenguaje», «Gramática General y Crítica Literaria» e «Historia del Español», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1968, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1970 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplinas de igual denominación a las anunciadas o de «Prehistoria, Etnología y Arqueología», «Etnología y Prehistoria», «Prehistoria e Historia de España (Antigua y Media)», «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria)», «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia General de la Cultura (Antigua y Media)» y «Arqueología», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1968, de 31 de marzo, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras,

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae» en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1970 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintidós años de edad.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investi-